



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

1 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 29 de septiembre de 1995
 Revisada: 15 de abril de 1996
 Revisada: 27 de diciembre de 1999
 Revisada: 24 de mayo de 2004
 Revisada: 28 de julio de 2005
 Revisada: 15 de noviembre de 2006
 Revisada: 5 de marzo de 2008
 Revisada: 1 de marzo de 2009
 Revisada: 23 marzo de 2009 AB 09- 009
 Revisada: 1 de diciembre de 2009
 Revisada: 1 de enero de 2010
 Revisada: 19 de abril de 2010
 Revisada: 1 de septiembre de 2010
 Revisada: 1 de agosto de 2011
 Revisada: 15 de septiembre de 2012
 Revisada: 1 de enero de 2013
 Revisada: 1 de septiembre de 2023
 Revisada: 13 de octubre de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Adjunto 1 - Se ha eliminado el lenguaje innecesario
 Añadido I.C.5. que el equipo de acomodación (adaptación) puede ser aprobado y expedido a través del Administrador/Coordinador de ADA

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

6 de octubre de 2023

 Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

2 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

REFERENCIAS:

DOC 100,100 se incorpora a esta política; [RCW 11.04,015](#) ; [RCW 11,08](#); [RCW 11.62.005](#); [RCW 63,42](#) ; [RCW 72.02,045](#); [WAC 137-36-040](#); DOC 200.000 Cuentas de fideicomiso para individuos encarcelados; DOC 320.255 Viviendas restrictivas; DOC 320.260 Unidades de vivienda aseguradas; DOC 420.320 Requisitos de instalaciones; DOC 420.375 Contrabando y Manejo de Pruebas (RESTRINGIDO); DOC 440.020 Transporte de Propiedad; DOC 440.050 Artículos Emitidos por el Estado; DOC 450.100 Correo para Individuos en Prisión; DOC 540.105 Programas de Recreación en Prisiones; DOC 560.200 Programas religiosos; DOC 590.500 Acceso legal para individuos encarcelados

POLÍTICA:

- I. La retención de la propiedad personal seguirá las directrices del Departamento para cumplir con la protección, seguridad, la disciplina, el saneamiento, la rendición de cuentas y las necesidades de almacenamiento.
- II. Toda la propiedad autorizada por esta política será retenida bajo el riesgo del individuo encarcelado.
- III. La propiedad personal para individuos en viviendas restrictivas será manejada de acuerdo con la política DOC 320.255 Viviendas Restrictivas o DOC 320.260 Unidades de Vivienda Aseguradas.
- IV. El tipo y la cantidad de artículos religiosos que un individuo puede poseer, incluyendo el almacenamiento, se identifica en la política DOC 560.200 Programas Religiosos.
- V. Los artículos básicos de afirmación de género se emitirán de acuerdo con la política DOC 440.050 Artículos Emitidos por el Estado.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. La Matriz de Propiedad Personal Máxima Permitida para Prisiones (Adjunto 1) identifica el tipo y la cantidad de propiedad personal autorizada dependiendo del nivel de custodia designado de la instalación y de la unidad. Las excepciones requieren la aprobación del Subsecretario correspondiente.
 1. Los nuevos elementos de propiedad serán revisados y aprobados por el Comité Asesor de Seguridad Estatal (SSAC, por sus siglas en Inglés) antes de ser agregados a la matriz.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA
3 de 10

NUMERO
DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

2. Los individuos recién admitidos en un Centro de Diagnóstico de Recepción recibirán una copia del Adjunto 1 durante la orientación.
 3. Los individuos sólo pueden poseer las cantidades permitidas para el nivel de seguridad designado de su unidad.
- B. Los fondos autorizados que lleguen con individuos serán procesados de acuerdo con la política DOC 200.000 cuentas de fideicomiso para individuos encarcelados.
- C. La propiedad personal puede obtenerse a través de las siguientes fuentes:
1. Economato/Tienda
 2. Proveedores autorizados por el Departamento
 3. Programas educativos o religiosos
 4. Artículos de artesanía de hobby hechos por el individuo y autorizados para su retención
 5. Equipo de acomodación aprobado y expedido a través del Administrador/Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en Inglés)
 - a. El Administrador/Coordinador de ADA se asegurará de que los nuevos artículos sean revisados y aprobados por el SSAC antes de ser emitidos.
 6. Los medios digitales (por ejemplo, discos compactos) recibidos de la Administración de Veteranos que contengan información personal se conservarán en el archivo central del individuo.
 - a. El acceso para los individuos será coordinado por el administrador de casos asignado al individuo.
- D. Los individuos no pueden comerciar, vender, comprar, intercambiar, prestar, recibir, poseer o regalar ninguna propiedad personal a otro individuo encarcelado, a la familia y/o amigos de otro individuo, o a un empleado, personal contratado o voluntario.
- E. La propiedad será transportada de acuerdo con la política DOC 440.020 Transporte de propiedad.
- II. Propiedad no autorizada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

4 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

- A. Los siguientes artículos se considerarán contrabando cuando se encuentren en posesión de un individuo (por ejemplo, en su celda / habitación, litera, en su persona) y pueden dar lugar a una infracción:
1. Certificados de nacimiento, pasaportes, licencias de conducir, tarjetas de seguridad social y documentación de identificación similar.
 - a. El documento será confiscado inmediatamente y colocado en el archivo central del individuo si le pertenece al individuo.
 2. Instrumentos negociables (es decir, efectivo/moneda, cheques, tarjetas de crédito/regalo, giros postales).
 - a. El instrumento negociable será confiscado inmediatamente, y los fondos serán depositados en el Fondo de Mejora para Individuos Encarcelados.
 - 1) Se informará por escrito a los individuos de su derecho a solicitar la revisión de la decisión de colocar los fondos en el Fondo de Mejora para Individuos Encarcelados. La solicitud debe hacerse por escrito al Superintendente dentro de 10 días. El Superintendente tomará la decisión final.
 3. Sobres encontrados en posesión de un individuo que no están marcados, alterados, o marcados como pertenecientes a otro individuo.
 4. Cualquier artículo que se encuentre en posesión del individuo que haya sido distorsionado o se hayan alterado las marcas y/o se haya modificado sustancialmente de las configuraciones originales del fabricante o este roto.
 5. Artículos que no estén listados en el adjunto 1 o documentados en el registro electrónico de bienes del individuo.
 - a. Las fotografías, libros, periódicos, catálogos y otras publicaciones no se documentarán, pero deben cumplir con la política DOC 450.100 Correo para Individuos en Prisión y estar claramente marcados con el número DOC del individuo.
- B. Los artículos ilegales encontrados en la posesión de un individuo serán confiscados de acuerdo con la política DOC 420.320 requisas de las instalaciones.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 octubre 2023	NUMERO DE PÁGINA 5 de 10	NUMERO DOC 440.000
	TITULO PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES		

POLÍTICA

- C. Los individuos serán notificados usando el formulario DOC 21-139 Disposición de Propiedad cuando cualquier porción de su propiedad personal listada en su matriz de propiedad sea restringida y confiscada.

III. Inventario de propiedades

- A. Toda la propiedad personal retenida por un individuo será detallada y documentada en el registro electrónico de propiedad del individuo.
1. Los artículos se marcarán con el número DOC del individuo para su identificación, cuando sea posible.
 - a. Los artículos que no pueden ser marcados (por ejemplo, gafas) deben ser descritos minuciosamente e identificados como no marcados en el registro de propiedad.
 2. Cuando sea posible, se permitirá a los individuos revisar el registro de propiedad completado antes de firmarlo. Un empleado será testigo de la firma.
- B. Cualquier inventario de bienes personales se completará en presencia del individuo cuando sea posible. Todos los elementos se enumerarán utilizando información precisa y descriptiva, incluyendo:
1. Tamaño
 2. Color
 3. Fabricante o marca
 4. Número de serie o de identificación
 5. Condición del elemento
- C. Los individuos se asegurarán de que su registro de propiedad permanezca preciso y actualizado.
- D. Los empleados manejarán la propiedad con cuidado para evitar daños, destrucción o desvío incorrecto.
- E. Los individuos encarcelados no realizarán un inventario de la propiedad de otro individuo (por ejemplo, empacar).
- F. Cada instalación establecerá procedimientos por escrito para garantizar que la propiedad de cada individuo sea inventariada al menos anualmente y antes de que un individuo sea transferido a otra instalación.

IV. Unidades de Vivienda Generales

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 octubre 2023	NUMERO DE PÁGINA 6 de 10	NUMERO DOC 440.000
	TITULO PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES		

POLÍTICA

- A. Además de los elementos enumerados en el Adjunto 1, los siguientes elementos están autorizados para la retención en la celda para la población general:
1. Libros, periódicos, catálogos y otras publicaciones, que deben almacenarse en un espacio que no exceda de 18" x 12" x 10", según lo identificado por la instalación, excepto cuando se estén utilizando.
 2. Materiales legales, los cuales deben cumplir con la política DOC 590.500 Acceso Legal para Individuos Encarcelados y estén almacenados en un espacio que no exceda 18" x 12" x 10".
 3. Fotografías sin enmarcar, correo/papeles personales, sobres pre franqueados, diarios o agendas, blocs de notas, lápices y bolígrafos, que deben guardarse en un espacio no superior a 0,25 pies cúbicos (por ejemplo, 12" x 6" x 6").
 - a. El número DOC debe estar marcado en el centro de la parte posterior de cada fotografía o en la parte inferior de la página, ya sea escrito con tinta por el individuo o estampillado por la sala de correo.
 - b. Al recibirlo, los individuos escribirán su nombre legal completo y su número DOC en la parte frontal del sobre, en la esquina superior izquierda.
 4. Artículos de higiene autorizados para la venta en el economato, que deben almacenarse en un espacio no superior a 0,25 pies cúbicos (por ejemplo, 12" x 6" x 6").
- B. Los instrumentos musicales deben estar autorizados de acuerdo con la política DOC 540.105 Programas de recreación en prisiones.
- C. Los artículos de manualidades completados pueden ser retenidos por el individuo que los completó cuando se trate de artículos religiosos autorizados de acuerdo con la política DOC 560.200 Programas Religiosos y agregados al registro electrónico de propiedad.
1. Todos los demás artículos de manualidades (artesanías) se consideran completos según lo determinado por el individuo o el Supervisor de la Unidad Correccional (CUS) y deben enviarse por correo fuera de la instalación a expensas del individuo.
 - a. Los individuos pueden apelar la decisión del CUS de que un elemento se ha completado escribiendo al empleado designado.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 octubre 2023	NUMERO DE PÁGINA 7 de 10	NUMERO DOC 440.000
	TITULO PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES		

POLÍTICA

V. Artículos grandes no consumibles

- A. Los individuos serán responsables del costo de envío de ciertos artículos grandes que no son consumibles (es decir, reproductor de CD / radio, instrumento musical, televisión y / o máquina de escribir) cuando se transfieran a otra instalación o los envíen por correo.
1. Cada vez que un artículo es comprado/recibido, incluso cuando un individuo se transfiere a otra instalación, el individuo debe completar el formulario DOC 02-003 franqueo de transferencia y un formulario DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos por \$15,00 para cubrir los gastos de envío del artículo (s).
 - a. Si no se elige un transportista, los empleados enviarán el artículo a través del transportista que suponga el menor costo para el individuo.
 - b. Si el costo real del envío supera los 15,00 dólares, el individuo deberá pagar la diferencia.
 - c. Los individuos que son transferidos a otra instalación no tendrán que pagar los gastos de envío de un reproductor de CD / radio que pueda empacarse con otros artículos de propiedad en una caja de propiedad estándar. Los cargos de envío iniciales permanecerán en el archivo para su uso cuando los artículos se envíen.
- B. Se inspeccionará la operatividad y el estado de los bienes grandes no consumibles en presencia del individuo antes de enviar / recibir utilizando el formulario DOC 019-081 Inspección de artículos grandes no consumibles. Si el individuo no está disponible, otro empleado será testigo de la inspección.

VI. Almacenamiento de propiedades

- A. La propiedad personal se almacenará según los requisitos de la instalación.
- B. Las instalaciones solo almacenarán la propiedad personal cuando un individuo:
1. Pierde temporalmente el control de sus bienes personales (por ejemplo, alojado en una vivienda restrictiva, en el hospital, fuera para asistir a los tribunales).
 - a. La propiedad de los individuos colocados en viviendas restrictivas temporales será inventariada y almacenada hasta que se tome una decisión de asignación de custodia.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

8 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

2. Tiene materiales legales que exceden la cantidad permitida para la retención en la celda.

C. En caso de ausencia prolongada, los bienes personales del individuo serán inventariados, empaquetados, precintados y almacenados en un lugar seguro. Los artículos grandes que no puedan meterse en cajas se etiquetarán.

D. En el caso de una fuga, la propiedad personal será asegurada como evidencia de acuerdo con la política DOC 420.320 Requisas de Instalaciones hasta que sea liberada para su almacenamiento.

VII. Disposición

A. Los individuos tendrán 30 días para deshacerse de la propiedad identificada como no autorizada o que exceda el límite de transporte de la propiedad, incluyendo la propiedad restringida de entrada y salida, utilizando el formulario DOC 21-139 Disposición de Propiedad.

1. La propiedad no puede ser enviada/transferida a otro individuo encarcelado.

2. Si el individuo carece de fondos, se niega a pagar el franqueo requerido, o se niega a designar a una persona para recibir la propiedad, los artículos serán:

a. Donados a una organización caritativa según WAC 137-36-040, o

b. Considerados contrabando y destruidos de acuerdo con la política DOC 420.375 Contrabando y manejo de pruebas (RESTRINGIDO).

B. Un individuo puede apelar una decisión de propiedad presentando el formulario DOC 21-141 Apelación de propiedad al Superintendente / designado dentro de los 5 días hábiles de recibir el formulario DOC 21-139 Disposición de propiedad.

1. La propiedad será retenida hasta que se complete el proceso de apelación.

2. Las apelaciones serán respondidas dentro de los 15 días posteriores a la recepción, a menos que existan circunstancias atenuantes o que sea necesario recopilar más información.

3. Cuando se confirma una decisión, la propiedad se eliminará como se identifica en el formulario DOC 21-139 Disposición de propiedad.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

9 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

4. Cuando una decisión ha sido revocada, la propiedad será devuelta al individuo dentro de 3 días.
 5. Las decisiones de apelación de propiedad son finales.
- C. La propiedad personal abandonada se eliminará de acuerdo con WAC 137-36-040.
- D. En caso de fallecimiento, los bienes personales se eliminarán de la siguiente manera:
1. Cualquier persona que afirme ser un sucesor (heredero), según se define en RCW 11.62.005, debe presentar el formulario DOC 05-698 Declaración jurada para la disposición de propiedad personal y proporcionar una prueba de calificación antes de que el Superintendente pueda transferir la propiedad. Se proporcionará una copia del registro electrónico de la propiedad al sucesor con cualquier propiedad liberada.
 - a. Los individuos encarcelados no pueden recibir la propiedad de un individuo fallecido.
 - b. Se enviará una copia de la declaración jurada, junto con el número de seguro social del individuo fallecido, a la Oficina de Recuperación Financiera del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington.
 2. La propiedad que no sea liberada a un sucesor o que no se haya eliminado como abandonada por WAC 137-36-040 será eliminada de acuerdo con el RCW 11.08.
- VIII. Propiedad personal al momento de la liberación
- A. La propiedad personal autorizada se proporcionará al individuo una vez liberado del confinamiento.
1. Los individuos reconocerán la devolución de todos los bienes personales al momento de la liberación mediante la firma de una copia impresa del registro electrónico de propiedad. El registro firmado se escaneará en el archivo de imágenes electrónicas.
- B. Se entregará a los individuos un juego de ropa emitida por el estado u otra ropa adecuada y apropiada para la liberación de acuerdo con la política DOC 440.050 Artículos emitidos por el estado no más de 30 días antes de la liberación.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

10 de 10

NUMERO

DOC 440.000

POLÍTICA

TITULO

PROPIEDAD PERSONAL EN PRISIONES

1. La ropa de liberación puede ser enviada o traída por familiares o amigos, o los individuos pueden encargar ropa de liberación nueva a un proveedor autorizado.
2. La ropa se almacenará en la habitación de propiedad hasta el día de la liberación.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Contrabando, artículos ilegales, materiales legales, gastos del individuo. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Matriz de Propiedad Personal Máxima Permitida para Prisiones (Adjunto 1)

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-003 Transferencia postal

DOC 05-698 Declaración Jurada de Disposición de Propiedad Personal

DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos

DOC 19-081 Inspección de artículos grandes no consumibles

DOC 21-139 Disposición de propiedad

DOC 21-141 Apelación de propiedad